

## CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 001-2019

ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES PRODUCTORES DE LA PICOTA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE AJONJOLÍ, E INSTALACIÓN DE UNA TIENDA DE INSUMO, BAJO CONDICIONES ÓPTIMAS DE CALIDAD VINCULADO CON LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, CON ÉNFASIS EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MUNICIPIO DE CHOLUTECA, DEPARTAMENTO CHOLUTECA.

Nosotros, MAURICIO GUEVARA PINTO Mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR", con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo No. 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, en lo sucesivo denominado SAG/EMPRENDESUR y el Señor Olman Ovidio Osorto Aguilar, mayor de edad, soltero, de ocupación productor, identificado con cédula de Identidad 0601-1990-02538, residente en el aldea la picota, municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de Y EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES PRODUCTORES DE LA PICOTA en su calidad de presidente de la misma; inscrita en el Tomo XII, Folio 269, como Empresa del Sector Social de Economía de primer grado, a través de la Solicitud No. 916-2014, de fecha 28 de octubre del año 2014 la cual fue aprobada mediante Resolución favorable No. 1151-2014 de la fecha 11 de noviembre del 2014; en lo sucesivo denominada LA EMPRESA convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una Vida Mejor "SAG-CPPVM 001-2019" de conformidad con las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES:

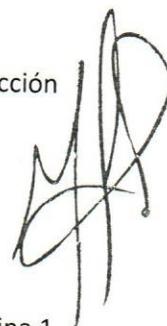
- 1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor Olman Ovidio Osorto Aguilar, ha acordado solicitar a La SAG/EMPRENDESUR, fondos de coconversión para el financiamiento del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la competitividad en la producción de ajonjolí, e instalación de una tienda de insumo, bajo condiciones óptimas de calidad vinculado con la protección de los recursos naturales, con énfasis en la seguridad alimentaria.
- 1.2 La SAG/EMPRENDESUR, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. 2086; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, denominado: "Mejoramiento de la competitividad en la producción de ajonjolí, e instalación de una tienda de insumo, bajo condiciones óptimas de calidad vinculado con la protección de los recursos naturales, con énfasis en la seguridad alimentaria. ; aprobado mediante sesión del Comité Técnico del 30 de noviembre del 2018 en acta # No. 010-2018, ratificado por el Consejo Directivo del Programa el día 11 de diciembre del año 2018 en Reunión Ordinaria # 006-2018 y autorizado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA); mediante No Objeción de fecha 28 diciembre del 2018, referencia de documento N° 071/2018.

### SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO2

**General:** Apoyar el desarrollo de las familias miembros de la Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota mediante el fortalecimiento organizativo, mejoras en la competitividad de la producción agrícola, creando condiciones para vincularse al mercado con equidad a fin de generar ingresos y empleos que contribuyan al bienestar de las familias participantes y a la economía del municipio de Choluteca y sus alrededores.

#### a) RESULTADOS ESPERADOS:

1. Incorporar la innovación tecnológica y prácticas agrícolas amigables con el ambiente.
- 2.- Introducir rubros productivos con potencial de mercado
- 3.- Fortalecer las capacidades de los socios(as) en los aspectos organizativos, Administrativos Productivos y de mercado.
- 4.- Estructurar el Plan de Manejo sostenible del ambiente y los recursos naturales involucrados
- 5.- Disponer en la zona con una tienda de insumos agrícola para mejorar el manejo de la producción agrícola.



**MARCO LÓGICO:**

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores	Fuentes de verificación	Supuesto
<b>Fin</b>	Contribuir al alto desarrollo socioeconómico de la Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota	50% de aumento en ingreso per-cápita de la población beneficiaria al 2020, cultivando 120 mz/ ciclo, en dos ciclos por año, pudiendo pasar en años futuros a cultivar mayor área	Registros de los beneficiarios. Visitas de campo a las parcelas y de hogares	Se mantiene la estabilidad pública –social
<b>Propósito</b>	Los beneficiarios pobres rurales de La Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota Incrementaran sus ingresos, empleo y la seguridad alimentaria a través de la introducción del cultivo de ajonjolí, y la adopción de prácticas culturales bajo el concepto de sostenibilidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El proyecto reporta incremento en los niveles de producción agrícola en un 50%.</li> <li>• Se reporta incremento en los niveles de venta de productos agrícolas en los mercados locales y regionales en un 50%</li> <li>• Se incrementa la calidad de los productos agrícolas en un 40%.</li> <li>• 1 tienda de insumo en la comunidad</li> </ul>	Informes de seguimiento técnico. Bitácoras de los productores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que los socios estén motivados y comprometidos con el proyecto y el proceso.</li> <li>• Que los socios reciban formación enfocada al desarrollo de sus capacidades técnicas.</li> <li>• Que se establezca una política de control de calidad que englobe a todos los productos agrícolas</li> </ul>
<b>Organización, Administración y Capacidad de Gestión:</b>	Los productores reciben asistencia y capacitación para mejorar su capacidad organizativa, administración de negocio y gestión empresarial	50% de productores capacitados, implementan conocimientos para el desarrollo y sostenibilidad de su organización	Listados de asistencia, evaluación de capacitaciones, registros contables y estados financieros periódicos del negocio.	Los productores atienden un proceso de capacitación e implementan conocimiento.
<b>Producción</b>	Incorporación de nuevas tecnologías para mejorar los niveles de producción y productividad de la tierra incrementando los rendimientos de ajonjolí.	• 50% productores capacitados en mejores técnicas de producción, e incrementan su productividad en un 30%.	Bitácoras del Productor, informes de asistencia técnica.	Los Productores adoptan tecnología para resiliencia ante la problemática de cambio climático.
<b>Comercialización</b>	Los Productores de ajonjolí se vinculan a mercados de mayor potencial y formalizan su relación comercial	• Comercializar el 100% de la producción haciendo uso de contratos de un precio mínimo de garantía de L. 1000.00 por quintal de ajonjolí	Cartas de intención de compra, convenios de comercialización y facturas.	Productores y consumidores asumen compromiso de comercialización.
<b>Medio Ambiente</b>	Se van a capacitar a los miembros de junta directiva Donde participan mujeres, hombres y jóvenes. Los cambios que se esperan es una conducta de protección al medio ambiente	90 % de la junta directiva capacitado en <ul style="list-style-type: none"> <li>• Buenas prácticas Agrícolas</li> <li>• Manejo de desechos sólidos.</li> <li>• Uso eficiente del agua</li> <li>• Adaptación al cambio climático</li> <li>• Conservación de suelos.</li> </ul>	Medios de verificación de participantes al evento <ul style="list-style-type: none"> <li>• Listados de participantes al evento</li> <li>• Fotografía de áreas de producción de agua</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser difusores de conocimientos adquiridos en los eventos de capacitación</li> <li>• Contribuir a proteger las fuentes el medio ambiente mediante la siembra de arboles</li> </ul>

<p><b>GENERO Y JUVENTUD</b></p>	<p>Mujeres y Jóvenes se vinculan a la organización y aprovechan los espacios de participación y de toma de decisiones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 27.86 % de membrecía está compuesta por mujeres adultas.</li> <li>• 44.26% de la membrecía está integrada por los jóvenes.</li> <li>• El 3 % de las mujeres en puesto claves de toma de decisiones.</li> </ul>	<p>Actas de integración de juntas directivas, informes de asistencia técnica y capacitación. Listados de socios actualizados</p>	<p>Mujeres y jóvenes aprovechan espacios de participación. La organización es abierta al cambio.</p>
<p><b>ACTIVIDADES</b></p>	<p><b>Componente 1: Organización, Administración y Capacidad de Gestión:</b> Desarrollar capacitaciones en la temática siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración</li> <li>• organización</li> <li>• Gestión Empresarial.</li> <li>• Evaluar los registros administrativos, contables, funcionalidad de cuerpos directivos y comités.</li> </ul> <p>Componente Producción: <b>Desarrollo de talleres:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción y manejo post cosecha de productos agropecuarios.</li> <li>• Buenas prácticas agrícolas y de manufactura.</li> <li>• Giras de intercambio de experiencias.</li> </ul> <p><b>Comercialización.</b> <b>Desarrollo de Talleres en los Sigüientes temas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oportunidades de negocio y negociación</li> <li>• Comercialización de productos agropecuarios</li> <li>• Inserción en cadenas agroalimentarias</li> <li>• Buenas prácticas de manufactura</li> <li>• Control de calidad en fincas.</li> </ul> <p><b>Medio Ambiente.</b> <b>Desarrollo de los Sigüientes Talleres:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Buenas prácticas Agrícolas</li> <li>• Manejo de desechos solidos</li> <li>• Uso eficiente del agua</li> <li>• Adaptación al cambio climático</li> <li>• Conservación de suelos.</li> <li>• Manejo de Recursos Naturales.</li> </ul> <p><b>Género y juventud:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación en genero</li> <li>• Autoestima</li> <li>• Liderazgo</li> <li>• Derecho de las Mujeres.</li> </ul>			

a) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del proyecto es por la cantidad de L. 2,101,141.44 (DOS MILLONES CIENTO Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO LEMPIRAS CON 44/100), de los cuales la SAG a través del programa SAG-EmprendeSur con fondos de "Banco Centro Americano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. 2086 aportará L. 1,497,141.44 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO LEMPIRAS CON 44/100)equivale al 71.25% del aporte total, como capital semilla, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión y de adquisiciones (anexo 4), los cuáles serán invertidos en equipos, herramientas, Inversiones productivas y capital de trabajo principalmente. Además, en la implementación del PDO se prevé un acompañamiento con Asistencia Técnica con Fondos FIDA.

Por su parte, los productores (as) representados por: EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES LA PICOTA, aportarán en contrapartida la cantidad de L. 604,000.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS) equivalente a un 28.75% del aporte total del proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizacional: **Mejoramiento de la competitividad en la producción de ajonjolí, e instalación de una**

tienda de insumo, bajo condiciones óptimas de calidad vinculado con la protección de los recursos naturales, con énfasis en la seguridad alimentaria. de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

### TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR

3.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, aportará para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento de la competitividad en la producción de ajonjolí, e instalación de una tienda de insumo, bajo condiciones óptimas de calidad vinculado con la protección de los recursos naturales, con énfasis en la seguridad alimentaria.

", Un monto máximo de financiamiento de. **1,497,141.44 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO LEMPIRAS CON 44/100)** equivale al **71.25%** del aporte total, como capital semilla.

3.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la SAG/EMPRENDESUR, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, Todo cambio en la estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el Comité Técnico del Programa (CTP). Siempre que esto contribuya a lograr los resultados esperados del plan; estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de un único desembolso, los que se realizarán de la siguiente manera: **Un único desembolso de. L. 1,497,141.44(UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO LEMPIRAS CON 44/100)** equivale al **100%** cargado en su totalidad a la **actividad 1.12 Fondos de conversión** que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente.
- c) Haber establecido, en conjunto con EmpredeSur, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

### **INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.**

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales, regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

### CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto **L. 604,000.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** equivalente a un **28.75%** del aporte total del proyecto, según lo establece el plan de inversión, y plan de adquisiciones. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales

designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de SAG/EMPRENDESUR, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios** a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedores/es.

4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.

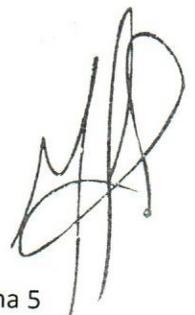
4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la SAG/EMPRENDESUR se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a EmprendeSur con la debida justificación.

4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando la capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente**.

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.



## QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar un único desembolso para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán un único desembolso según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA **SAG/EMPRENDESUR**, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques:  
Nombre de la Organización **Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota (ESEMPI)**  
Nombre Representante Legal: **Olman Ovidio Osorto Aguilar**  
Cuenta No.: **01-013-000264-7**  
Nombre Institución Financiera:  
No. PIN SIAFI: **TABPGYJESF**

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas B.

## SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

## SÉPTIMA: VIGENCIA

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de 7 meses.

## OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la

**SAG/EMPRENDESUR** rescindiré el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la **SAG**, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

## NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. En caso de conflictos sugeridos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no pueda ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en un término de treinta (30) días calendarios y en caso de no lograrse este acuerdo, nos sometemos expresamente a los Juzgados Competentes de la Republica.

## DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

**Anexo 1.** Resumen del PDO denominado **Mejoramiento de la competitividad en la producción de ajonjolí, e instalación de una tienda de insumo, bajo condiciones óptimas de calidad vinculado con la protección de los recursos naturales, con énfasis en la seguridad alimentaria.**

**Anexo 2.** No objeción del FIDA al Plan de Desarrollo Organizacional de la **Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota (ESEMPI)**

**Anexo 3.** Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa **EmprendeSur.**

**Anexo 4.** Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

**Anexo 5.** Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

**ANEXO 6.** Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.

**ANEXO 7.** Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Resolvente.

**ANEXO 8.** Acta de Autorización de Representación para firma de CPPVM y otros documentos.

**ANEXO 9:** Documentación de la Empresa (Fotocopia del RTN de la Empresa, RTN del Presidente y Tesorero. Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Presidente y Tesorero).

**ANEXO 10:** Documento de propiedad del terreno, cuando aplique.

## DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES Y MODIFICACIONES.

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

**Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:**

Nombre y Apellido: **Mauricio Guevara Pinto**

Tarjeta de Identidad: **0801-1969-01452**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**

Teléfono: **504 - 2235 - 8446**

**Por el Programa SAG/EMPRENDESUR:**

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaria de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**

Teléfono: **504-2782-9158**

**Por LA ORGANIZACION:**

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Olman Ovidio Osorto Aguilar**

Tarjeta de Identidad: **0601-1990-02538**

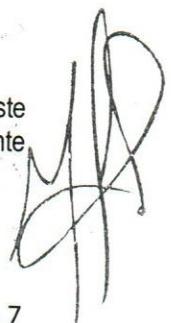
Dirección: **Aldea la picota Choluteca, Choluteca**

Teléfono: **504-9816-4230**

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

## DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION

12.1. Cualquier modificación parcial o total en el contenido de alguna de las cláusulas que integran este convenio, requerirá el acuerdo escrito entre las partes, el que se realizará a través del correspondiente Addendum o Carta de Entendimiento, la que una vez firmada, pasará a formar parte del presente Convenio.

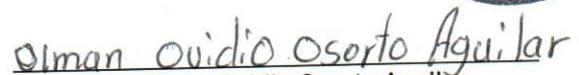


**DECIMA TERCERA: ACEPTACION.**

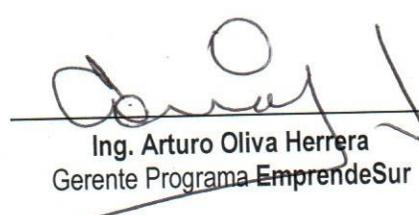
13.1. Leído íntegramente el contenido del presente Convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en (3) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Choloteuca, a los 10 días del mes Enero del año 2019

  
**Lic. Mauricio Guevara Pinto**  
Secretario de Estado en los Despachos de  
Agricultura y Ganadería



  
**Sr. Olman Ovidio Osorto Aguilar**  
Presidente de la Empresa de Servicios  
Múltiples Productores de La Picota (ESEMPI)



  
**Ing. Arturo Oliva Herrera**  
Gerente Programa **EmprendeSur**



## Anexos

**Anexo 1.** Resumen del PDO denominado **Mejoramiento de la competitividad en la producción de ajonjolí, e instalación de una tienda de insumo, bajo condiciones óptimas de calidad vinculado con la protección de los recursos naturales, con énfasis en la seguridad alimentaria.**

**Anexo 2.** No objeción del FIDA al Plan de Desarrollo Organizacional de la **Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota (ESEMPI)**

**Anexo 3.** Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa EmprendeSur.

**Anexo 4.** Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

**Anexo 5.** Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal o en proceso de legalización.

**ANEXO 6.** Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la SAG/EMPRENDESUR.

**ANEXO 7.** Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Resolvente.

**ANEXO 8.** Acta de Autorización de Representación para firma de CPPVM y otros documentos.

**ANEXO 9:** Documentación de la Empresa (Fotocopia del RTN de la Empresa, RTN del Presidente y Tesorero. Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Presidente y Tesorero).

**ANEXO 10:** Documento de propiedad del terreno, cuando aplique.

FICHA RESUMEN DEL PROYECTO

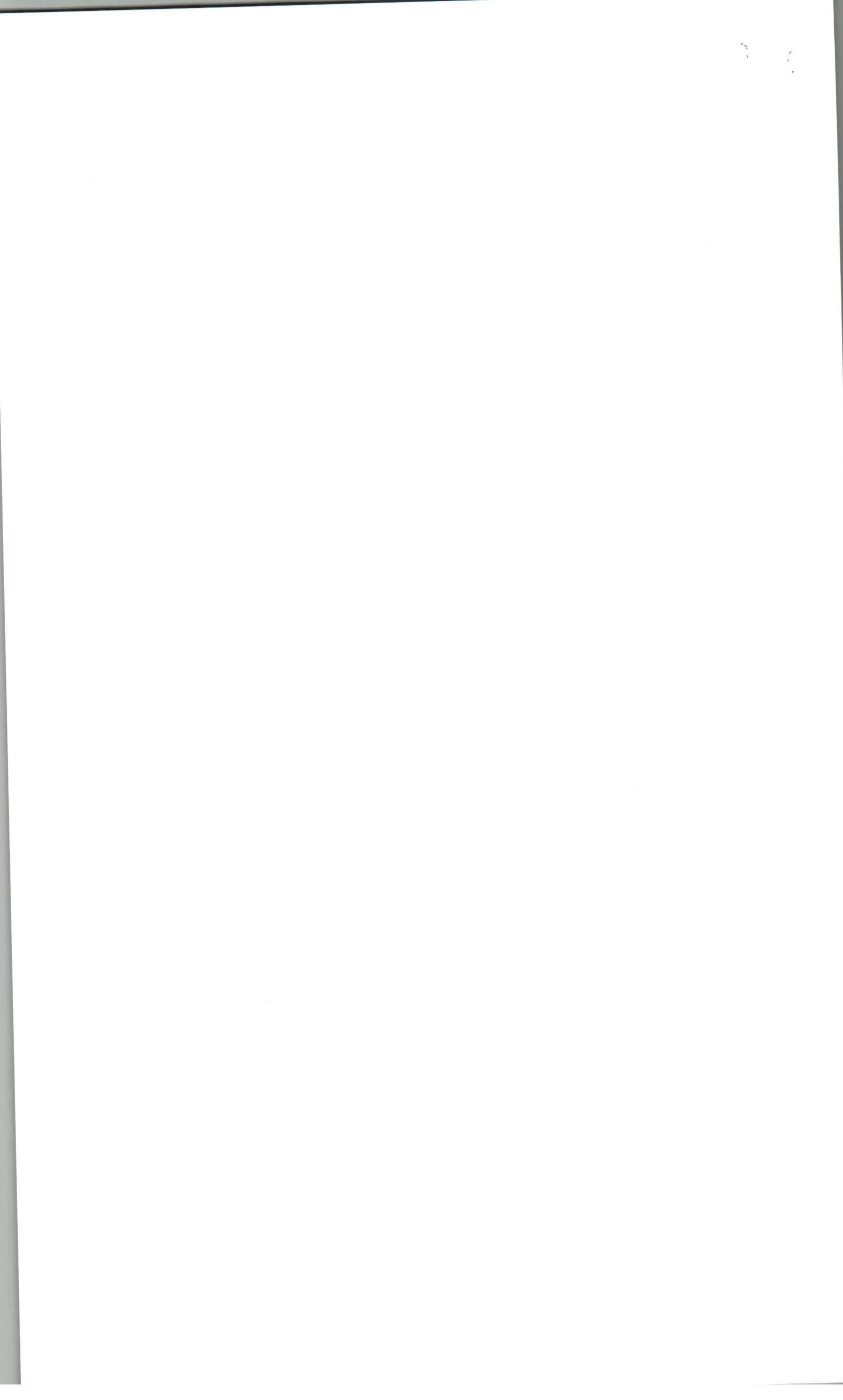
<b>Nombre del Proyecto</b>	Mejoramiento de la competitividad en la producción de ajonjolí, e instalación de una tienda de insumo, bajo condiciones óptimas de calidad vinculado con la protección de los recursos naturales, con énfasis en la seguridad alimentaria.		
<b>Localización General</b>	Aldea: La Picota Municipio: Choluteca Departamento Choluteca Coordenadas UTM : X 13.441892 Y -87.270342		
<b>Localización Específica</b>	Aldea: La Picota Municipio: Choluteca Departamento Choluteca		
<b>Organización Promotora</b>	Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota (ESEMPI) La Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota (ESEMPI) cuenta con Estatus Jurídico:		
<b>Objetivos</b>	<p><b>General:</b> Apoyar el desarrollo de las familias miembros de la Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota mediante el fortalecimiento organizativo, mejoras en la competitividad de la producción agrícola, creando condiciones para vincularse al mercado con equidad a fin de generar ingresos y empleos que contribuyan al bienestar de las familias participantes y a la economía del municipio de Choluteca y sus alrededores.</p> <p><b>Específicos</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Incorporar la innovación tecnológica y prácticas agrícolas amigables con el ambiente.</li> <li>2.- Introducir rubros productivos con potencial de mercado</li> <li>3.- Fortalecer las capacidades de los socios(as) en los aspectos organizativos, Administrativos Productivos y de mercado.</li> <li>4.- Estructurar el Plan de Manejo sostenible del ambiente y los recursos naturales involucrados</li> <li>5.- Disponer en la zona con una tienda de insumos agrícola para mejorar el manejo de la producción agrícola.</li> </ol>		
<b>Descripción del Proyecto</b>	Se dispone de los recursos humano, suelo, agua, para desarrollar el proyectos productivos de cultivo de ajonjolí, trabajando de una manera organizada implementando buenas prácticas de gestión empresarial buscando ocupar espacios en los mercados tanto a nivel de producción primaria y de financiamiento para ello será necesario material genético de alta producción, buenas prácticas agrícolas, infraestructura productiva y muy especial mente contar con contratos de empresa que les garantice un precio base para compra de ajonjolí, para lo cual contamos un área aproximada de superior a 120 mz de potencial agrícola.		
	<b>Duración</b>	<b>Beneficiarios</b>	
	7 meses	Mujeres 17	Hombres 17
			# Jóvenes Hombres 15 # Jóvenes Mujeres 12
			# Familias 61 # Total Beneficiarios 61
<b>Costos</b>		<b>Costo Total</b>	<b>Contrapartida</b>
	<b>Lps.</b>	TOTAL L. 2101,141.44	APORTE LOCAL L. 604,000.00
	<b>%</b>	100	28.75 %
	<b>VAN</b>	L. 1,622,123	TIR
			<b>Financiamiento</b> APORTE EMPRENDESUR L. 1497,141.44 71.25 % 44.4 %,

1. ANÁLISIS FINANCIERO  
1.1. Plan de inversión resumido

Descripción	Costo Total L	EMPRENDESUR L	CONTRAPARTIDA		
			Total contra partida L	Especie L	Efectivo L
MAQUINARIA Y EQUIPO'	287,391.44	287,391.44			
INVERSIONES EN CAMPO	513,350.00	513,350.00			
INVERSIONES INTANGIBLES	11,000.00	1,000.00	10,000.00		10,000.00
HERRAMIENTAS					
CAPITAL DE TRABAJO	695,400.00	695,400.00			
MANO DE OBRA	594,000.00		594,000.00	594,000.00	
<b>TOTAL L</b>	<b>2101,141.44</b>	<b>1497,141.44</b>	<b>604,000.00</b>	<b>594,000.00</b>	<b>10,000.00</b>
	100.00%	71.25%	28.75%	28.27%	0.48%

1.2. Plan de adquisiciones y contrataciones

Categoría de inversión y/o componente	Fuentes financiamiento	Descripción del bien servicio y obra a realizar	Tipo de adquisición (bien, obra, servicios)	Modalidad de Proceso	Monto estimado en lempiras	Fecha de aprobación del comité	Documento contractual	fecha de la contratación / compra	Fecha de entrega del bien, obra o servicio.
Equipo	BCIE	Bomba de mochila	Bien	Comparación de precio	108,000.00		Factura	14/1/2019	03/02/2019
Equipo	BCIE	Cuma (machete curvó)	Bien	Comparación de precio	10,200.00		Factura	14/1/2019	03/02/2019
Equipo	BCIE	Equipo de protección (botas de hule, anteojos, guantes, overol, nariceras de carbón)	Bien	Comparación de precio	60,000.00		Factura	14/1/2019	03/02/2019
Equipo	BCIE	Bomba zompopera	Bien	Comparación de precio	11,250.00		Factura	14/1/2019	03/02/2019
Equipo	BCIE	manta hecha de 80 sacas para el aporreo	Bien	Comparación de precio	12,000.00		Factura	14/1/2019	03/02/2019
Equipo	BCIE	Maquina de costurado de saco	Bien	Comparación de precio	14,000.00		Factura	14/1/2019	03/02/2019
Equipo	BCIE	Bascula para 1000 libras	Bien	Comparación de precio	35,000.00		Factura	14/1/2019	03/02/2019
Equipo	BCIE	Ventiladores industrial	Bien	Comparación de precio	9,763.28		Factura	14/1/2019	03/02/2019
Equipo	BCIE	Equipo de protección (gafas, nariceras) para el proceso de limpiado del ajonjolí	Bien	Comparación de precio	13,000.00		Factura	14/1/2019	03/02/2019
Equipo	BCIE	Medidores de humedad multigrano	Bien	Comparación de precio	12,000.00		Factura	14/1/2019	03/02/2019
Equipo	BCIE	Pala para post cosecha	Bien	Comparación de precio	2,178.16		Factura	14/1/2019	03/02/2019
Inversión de Campo		producto para la Tienda de Insumo	Bien	Comparación de precio	513,350.00		Factura	14/1/2019	03/02/2019
Inversiones intangibles	BCIE	Permiso ambiental dado por la UMA Unidad municipal ambiental	Bien	Comparación de precio	1,000.00		Factura	14/1/2019	03/02/2019
Capital de trabajo	BCIE	Insumos para la producción agrícola	Bien	Comparación de precio	695,400.00		Factura	14/1/2019	03/02/2019
					1497,141.44				



## DISPOSICIONES PARA EL MANEJO DE FONDOS EN LA CUENTA MANCOMUNADA PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL PROGRAMA EMPRENDESUR.

Con el propósito de certificar que los procedimientos administrativos de transferencia y manejo de fondos de la Organización de Productoras Beneficiarias se realice en forma funcional y transparente; se indican a continuación la normativa a cumplir según lo establecido en el Manual de Procedimientos para el fondo de Inversiones del EmprendeSur el cual es parte integral del Manual Operativo del Programa (MOP).

### Solicitud de transferencia de Fondos a la SAG

El/la Coordinador/a del Componente Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales solicita a la administración del EmprendeSur el desembolso de los recursos económicos, así mismo el administrador solicita la transferencia de fondos a la Organización de Productores Beneficiarios como responsable de la administración del Fondo del proyecto.

### Apertura de Cuenta mancomunada en Institución Financiera Intermediarias.

El EmprendeSur será el responsable de las gestiones para la apertura de la cuenta de ahorros o de cheques mancomunada entre el EmprendeSur y la Organización de Productores Beneficiarios, en la misma se designarán los funcionarios de EmprendeSur responsables de registrar su firma en la cuenta de cheques o ahorros, junto con la de los representantes de la Organización de Productores Beneficiarios (Presidentes o Tesoreros respectivos). Estos recursos se depositarán únicamente en esta cuenta designada exclusivamente para el manejo de los recursos financieros otorgados por EmprendeSur.

De esta cuenta de cheques o ahorros se retirarán los recursos, para el financiamiento de los planes aprobados por EmprendeSur de acuerdo al tipo de plan de inversión, de forma parcial o total según el cronograma de desembolsos del Plan de inversión y aprobadas por el componente Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales y el Componente de Gestión y Administración del Programa EmprendeSur, con la autorización de Auditoría Interna y Visto Bueno de La SAG.

### Firma del CPPVM entre, SAG/EmprendeSur y la Organización de Productores Beneficiarios.

La Organización de Productores Beneficiarios firma el acuerdo para el uso eficiente y eficaz de los recursos que el EmprendeSur aporta al plan de inversión, seguidamente de la firma del acuerdo, el Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales envía a la Administración del EmprendeSur la documentación soporte de la inversión; el administrador del EmprendeSur en coordinación con LA SAG realiza el proceso administrativo para que se efectúe la transferencia de fondos a la cuenta mancomunada entre la Organización de Productores Beneficiarios y EmprendeSur. La administración del EmprendeSur notifica al Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales la transferencia de los fondos a la Organización de Productores Beneficiarios y de esta manera el Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales solicita la firma del acta de recibido el desembolso.

### Proceso para el uso de fondos

El desembolso de fondos de la cuenta mancomunada entre la Organización de Productores Beneficiarios y el EmprendeSur seguirá el siguiente procedimiento:

- Verificar que sean congruentes con las actividades previstas en el plan de inversión.
- Para contratos de servicios, suministros u obras, cuyo valor sea menor o igual a Lps. 10,000.00, se solicitará al menos tres ofertas y se debe presentar un resumen de comparación. Tomar en consideración que estas cotizaciones deberán de ser competitivas entre sí. Las cotizaciones deberán de extenderse a nombre de la Organización de Productores Beneficiarios (OPB) / EmprendeSur. Las cotizaciones deberán de entregarse con la información completa que se solicita en el formato. Se deberá hacer una nota de justificación en el caso que solo exista uno o dos proveedores en el Municipio.
- Para contratos de servicios, suministros u obras, cuyo valor sea mayor a Lps. 10,000.01, se solicitará al menos tres ofertas. Se nombrará un Comité evaluador integrado por tres personas mínimo, para la adjudicación de la compra quienes deberán presentar un informe de recomendación. Tomar en consideración que estas cotizaciones deberán de ser competitivos entre sí. Las cotizaciones deberán de extenderse a nombre de la OPB/EmprendeSur. Las cotizaciones deberán de entregarse con la información completa que se solicita en el formato, debidamente selladas y firmadas. En el caso de existir un distribuidor exclusivo en el País; la OPB deberá solicitar al proveedor la nota de exclusividad emitida por el fabricante.
- La OPB deberá de entregar al Técnico Especialista en Agro negocios de EmprendeSur la solicitud de retiro de fondos, siendo acompañada por el proceso 1a o 1b según corresponda el caso.
- Toda la documentación que se presente al EmprendeSur por la OPB deberá de ser original.
- El supervisor de Campo, después de dar su visto bueno sobre el retiro de fondos, deberá entregarlo al Coordinador del CTP para su validación; seguidamente el auditor dará su visto bueno para este proceso y lo entregará a la Administración del EmprendeSur.
- La administración del EmprendeSur enviará la documentación del retiro de fondos al Gerente del EmprendeSur para su firma; en ausencia del Gerente, el Administrador asumirá la responsabilidad de la firma.

- La administración duplicará en copia el proceso de retiro de fondos; quedando en Administración la documentación original de los retiros de fondos y enviando copia de estos documentos a la OPB por medio de CTP.

#### **Liquidación de fondos**

El Programa solicitará a la Organización de Productoras Beneficiarias los documentos de liquidación de las inversiones a fin de aprobar cada desembolso según el plan de inversión, los documentos de liquidación a presentar son los siguientes: Estado de cuenta acumulado al cierre emitido por el Banco (Original), solicitud de retiro de fondos (copia) autorizada por el EmpeñeSur (Incluir facturas y recibos originales), Dictamen Técnico de Inspección de Campo (copia), Informes del Prestador de Servicios Empresariales Rurales que brindó Asistencia Técnica y la Capacitación e Informe de Auditoría Interna del . EmpeñeSur.

#### **Custodia de archivos**

- El Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales será el responsable de la documentación técnica de cada uno de los planes de inversión, dicha información estará disponible a la UGP para consultas.
- La administración del EmpeñeSur será responsable de la documentación original relacionada con el uso de los fondos y liquidaciones de la Organización de Productoras Beneficiarias.
- Al finalizar el Programa, la Administración junto al Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales consolidarán la información técnica y financiera de la Organización de Productoras Beneficiarias para su archivo en el centro de documentación del EmpeñeSur.

En el Manual de Procedimientos para el Fondo de Inversiones del Programa, en la sección 5.1; se encuentra el proceso para el uso de fondos por parte de las organizaciones beneficiarias. Este documento contiene un anexo con los formatos establecidos para realizar los procesos de desembolsos y liquidaciones de fondos, los cuales se pondrán a la disposición de la Organización de Productoras Beneficiarias.

**"Reglamento de administración del fondo resolvente de las socias Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota (ESEMPI) a partir del capital semilla otorgado por el Programa EmprendeSur de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.**

**CAPITULO I**

**CREACIÓN Y OBJETIVOS**

**Artículo 1. Generalidades**

El Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur (EmprendeSur), financiado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID) y el Gobierno de Honduras, contempla el establecimiento de un Fondo de Capital Semilla a las Organizaciones de Productores/as Beneficiarios/as para el desarrollo de Planes de (PNS) y Planes de Desarrollo Organizacional (PDO) destinados a capitalizar actividades que contribuyan a la generación de ingresos, valor agregado a la producción primaria, acceso a mercados competitivos, manejo sostenible de los recursos naturales con participación de la mujer y los jóvenes.

En este contexto, EmprendeSur ha otorgado a socios /as de la **Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota (ESEMPI)**, un monto de **L. L. 604,000.00 (SEISCIENTOS CUATRO MILL LEMPTRAS EXACTOS) equivalente a un 28.75% del aporte total** en la modalidad de Fondo de Capitalización para el financiamiento del PDO denominado **Mejoramiento de la competitividad en la producción de ajonjolí, e instalación de una tienda de insumo, bajo condiciones óptimas de calidad vinculado con la protección de los recursos naturales, con énfasis en la seguridad alimentaria**

**Artículo 2. Del Fondo Resolvente**

El monto invertido por EmprendeSur deberá recuperarse en anualidades, deduciéndolo de las utilidades de la **Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota (ESEMPI)** para formar así el Fondo Resolvente en una cuenta de **capital semilla** en la organización y en aportaciones de la/os socios de la **Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota (ESEMPI)** La forma de recuperación de los recursos otorgados, la finalidad de uso del Fondo Revolvente, la tasa de interés, formas de pago y plazos, serán determinadas inicialmente por la asamblea **Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota (ESEMPI)** con el acompañamiento de **EmprendeSur**. Las condiciones definidas serán registradas en un Acta que forma parte del presente reglamento y podrán ser revisadas después de un año en Asamblea General. Si se llegara a considerar necesario modificarlas y los cambios sugeridos reciben el visto bueno de EmprendeSur, se procederá a realizar los cambios. Una vez finalizado el período de duración del Convenio para una Vida Mejor (CPPVM), la administración del Fondo Revolvente será únicamente responsabilidad de la **Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota (ESEMPI)**

La reglamentación del uso del Fondo Revolvente será definida por el Comité de Crédito, nombrado por la Asamblea de la **Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota (ESEMPI)**

**Artículo 3. Objetivo del Fondo Revolvente**

Desarrollar las capacidades y habilidades organizativas, administrativas financieras, productivas y de gestión en mercado de **Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota (ESEMPI)** través de la implementación de un modelo de inclusión social financiera que fomente el ahorro y la capitalización; mediante la constitución de un Fondo de Capital que permita a la Empresa potenciar su auto sostenibilidad al disponer de recursos financieros para impulsar y financiar inversiones en sus asociados y asociadas.

**Artículo 4. Definiciones**

- a) **Convenio para una Vida Mejor (CPPVM):** Documento que contiene el convenio suscrito entre SAG-EmprendeSur **Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota (ESEMPI)** donde se definen los derechos y obligaciones relacionados con el cofinanciamiento de la ejecución del **Plan de Desarrollo organizacional** financiado.
- b) **Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota (ESEMPI):** Organización a la cual se le está apoyando financieramente con este plan de desarrollo organizacional.
- c) **Capital semilla:** Recursos financieros entregados por EmprendeSur **Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota (ESEMPI)**, a través de la firma de un Convenio para una Vida Mejor para el cofinanciamiento y la ejecución del **Plan de desarrollo organizacional** financiado.
- d) **Comité de Crédito:** Grupo de personas, designadas por la Asamblea General **Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota (ESEMPI)** que tienen la responsabilidad de crear la normativa o reglamentación del uso del Fondo Revolvente, a **Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota (ESEMPI)** alizar y resolver la aprobación o negación de las solicitudes de préstamos presentadas por los socios (as) de la asociación, también se encarga de recuperar los créditos desembolsados.
- e) **Cuota:** Es el valor que un socio o una socia debe pagar en concepto de abono a capital e intereses, conforme a un plan de pagos y contrato de préstamo firmado.

- La administración duplicará en copia el proceso de retiro de fondos; quedando en Administración la documentación original de los retiros de fondos y enviando copia de estos documentos a la OPB por medio de CTP.

#### **Liquidación de fondos**

El Programa solicitará a la Organización de Productoras Beneficiarias los documentos de liquidación de las inversiones a fin de aprobar cada desembolso según el plan de inversión, los documentos de liquidación a presentar son los siguientes: Estado de cuenta acumulado al cierre emitido por el Banco (Original), solicitud de retiro de fondos (copia) autorizada por el EmprendeSur (Incluir facturas y recibos originales), Dictamen Técnico de Inspección de Campo (copia), Informes del Prestador de Servicios Empresariales Rurales que brindó Asistencia Técnica y la Capacitación e Informe de Auditoría Interna del . EmprendeSur.

#### **Custodia de archivos**

- El Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales será el responsable de la documentación técnica de cada uno de los planes de inversión, dicha información estará disponible a la UGP para consultas.
- La administración del EmprendeSur será responsable de la documentación original relacionada con el uso de los fondos y liquidaciones de la Organización de Productoras Beneficiarias.
- Al finalizar el Programa, la Administración junto al Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales consolidarán la información técnica y financiera de la Organización de Productoras Beneficiarias para su archivo en el centro de documentación del EmprendeSur.

En el Manual de Procedimientos para el Fondo de Inversiones del Programa, en la sección 5.1; se encuentra el proceso para el uso de fondos por parte de las organizaciones beneficiarias. Este documento contiene un anexo con los formatos establecidos para realizar los procesos de desembolsos y liquidaciones de fondos, los cuales se pondrán a la disposición de la Organización de Productoras Beneficiarias.

- c. Capitalización del Fondo  
La Microempresa en asamblea general, definirá las políticas de capitalización resultado de las ganancias del fondo revolvente.

#### Artículo 6. Sujetos de Crédito

Los requisitos para acceder al fondo son los siguientes:

1. Poseer nacionalidad hondureña por nacimiento o naturalización.
2. Ser socios/as legalmente inscritos y activos.
3. Ser mayor de 18 años o mayor de 16 con autorización de sus padres, presentar su cédula de identidad o acta de nacimiento.
4. Presentar el plan de inversión para el cual está solicitando el préstamo.
5. Presentar solvencia del cumplimiento de obligaciones **socias Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota (ESEMPI)** Tener un domicilio fijo donde se desarrollará su emprendimiento y que esté dentro del área de cobertura de **La Organización Beneficiaria**.
6. Proporcionar la información necesaria solicitada por el Comité de Crédito, antes y después de obtenido el préstamo.
7. Compromiso por escrito para permitir la supervisión de las actividades para las cuales fue otorgado el préstamo.
8. Presentar las garantías que respalden el crédito solicitado, en caso de ser requerido.
9. Aceptar las condiciones de desembolso que fije el Comité de Crédito y/o Junta Directiva, según sea el caso.

#### Artículo 7. Destino del Fondo de Capitalización

El Fondo de Capitalización se invertirá de acuerdo a lo especificado en el Convenio para una Vida Mejor y Plan de desarrollo Organizacional.

#### Artículo 8. Destino del Fondo Revolvente

El Fondo Revolvente podrá destinarse solamente para financiar actividades o emprendimientos de socias y socios **que pertenezcan a socias Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota (ESEMPI)**, orientadas a fortalecer las actividades de producción y/o comercialización de granos básicos, plátano, comercio, ganadería, frutales, otros, ya sea en forma individual o grupal.

#### Artículo 9. Rubros que no se podrán financiar con el Capital revolvente

- 9.1. Compra de tierra
- 9.2. Compra de vehículos
- 9.3. Pago de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- 9.4. Pago de impuestos.
- 9.5. Cualquier inversión o gasto que no esté relacionada con las actividades lícitas financiadas por la Asociación de Ganaderos y Agricultores de Concepción de María

#### Artículo 10. Conformación del capital revolvente

El monto inicial de la constitución de capital revolvente, proviene del retorno del 50% del capital semilla transferido por EmpredeSur **La Organización Beneficiaria más los intereses de este monto. El otro 50% del capital semilla será adjudicado a las aportaciones de cada una de las socias (os) de La Organización Beneficiaria.** Tanto el fondo revolvente como el fondo de las aportaciones de las socias se seguirá formando bajo este mismo mecanismo, hasta completar el total de las inversiones que EmpredeSur haya financiado a la Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota (ESEMPI),, cuyo valor y condiciones de recuperación se deberán aprobar en asamblea general una vez liquidado el único desembolso de la implementación del Convenio para una Vida Mejor.

#### Artículo 11. Montos

- a) Los proyectos o emprendimientos financiados con recursos provenientes del Fondo Revolvente podrán hacer uso hasta del 100% del capital disponible.
- b) Para los proyectos individuales de socios y socias se establece un monto máximo de L. 10,000.00 (Diez mil Lempiras exactos).

## Artículo 12. Plazo para pagos y cuotas por parte de los beneficiarios

- a) El plan de pagos y cuotas de los financiamientos otorgados para los proyectos personales o individuales se establecerán caso por caso, considerando el tipo de proyecto, rubro productivo, ciclos de producción, entre otros factores. El primer año no deberá ser mayor a doce meses.
- b) El plazo para el retorno de los recursos invertidos en proyectos de la empresa estará condicionado por el volumen de ventas.

## Artículo 13. Cálculo del Interés Normal

Para los proyectos individuales se ha establecido un 12% anual (equivalente a 1% mensual) sobre el capital adeudado (saldos insolutos).

**La Organización Beneficiaria**, en asamblea general podrá modificar la tasa de interés a aplicar sobre los préstamos concedidos, en función de las condiciones del mercado financiero de Honduras. En cualquier caso, la tasa de interés a cobrar sobre préstamos otorgados no debe exceder el promedio de la tasa de interés activo aplicado en el Sistema Financiero Nacional teniendo como fuente de información las publicaciones de la Comisión Nacional de Banca y Seguros. La denominación de los créditos del componente será hecha en Lempiras con mantenimiento de valor fijo al tipo de cambio.

## Artículo 14. Garantías

Se podrán admitir los siguientes tipos de garantía:

- a) Fiduciaria: de socios y socias de **socias Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota (ESEMPI)**, con antigüedad mayor a doce meses y con buen historial en la asociación
- b) Comercial: contratos de compra – venta suscritos con compradores y la asociación.
- c) Prendaria: bienes muebles a adquirir con el préstamo
- d) Hipotecaria: bienes inmuebles propiedad del socio o socia.
- e) Garantía combinada: El usuario para cumplir con las garantías requeridas tiene opción de presentar dos tipos de garantías; fiador con prenda, prenda con hipoteca, fiador con hipoteca, etc.

## CAPITULO III

### DE LA CARTERA MOROSA

#### Artículo 15. Mora

Se considera préstamo en mora, al que presenta atraso en el pago de la cuota desde un día en adelante.

#### Artículo 16. Responsabilidad

Corresponderá al Comité de Crédito y Cobros la recuperación de los préstamos morosos.

#### Artículo 17. Interés Moratorio

A los socios y socias que no realicen sus pagos en la fecha establecida en el contrato de préstamo, se le cobrará un 2% anual de recargo calculado sobre el valor en mora.

#### Artículo 18. Tratamiento de la Mora

El procedimiento a seguir para el tratamiento de socios y socias en mora será gestiones de cobro administrativas y gestiones de cobro judicial, las que se definen a continuación:

- a) **Gestión de Cobro Administrativa:** consistirá en realizar actividades de recuperación mediante visitas, notas de cobro y mecanismos de presión.
- b) **Gestión de Cobro Judicial:** se efectuará una vez agotadas las gestiones de cobro administrativas, este procedimiento puede ser realizado por el Comité de Créditos y Cobros ante las instancias Judiciales o por un profesional del derecho.

#### Artículo 19. Acuerdo sobre Mora

El Comité de Crédito establecerá acuerdo con el socio que muestre interés en cancelar la deuda, consistente en readecuar préstamos a través de la ampliación del plazo y reduciendo el valor de la cuota. En ninguna situación se concederá refinanciamiento a socio en mora.

## CAPITULO IV

### DE LA ADMINISTRACION

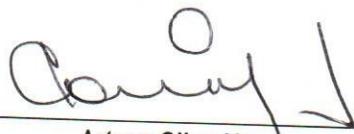
#### Artículo 20. Procedimientos Administrativos

El procedimiento para el otorgamiento, supervisión y recuperación de las inversiones del fondo es el siguiente:

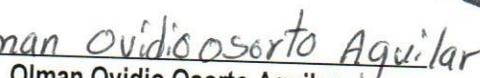
1. **Promoción.** Consiste en la realización de reuniones con socios y socias de **socias Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota (ESEMPI)** o cualquier otra manera que se considere conveniente para informarles de la disponibilidad de financiamiento, así como de las condiciones y requisitos para optar a préstamos del Fondo Revolvente.
2. **Llenado de información del socio o socia solicitante.** Se apoya a socios y socias en el llenado de los formularios de solicitud de préstamo, incluyendo un croquis para identificar el domicilio y la ubicación de los lugares de residencia y/o de trabajo de los(as) peticionarios(as).
3. **Llenado de forma de garantía.** Es realizado por los y las solicitantes. Se verifica y actualiza la información presentada.
4. **Dictamen técnico o de factibilidad.** Es realizado por una Comisión designada y/o personal que brinda asistencia técnica. Consiste en procesar la información recabada y elaborar la resolución de la conveniencia de aprobar o no el préstamo solicitado para la ejecución del proyecto.
5. **Análisis y resoluciones sobre solicitudes de préstamos.** El Comité de Crédito del Fondo Revolvente realiza el análisis del proyecto, la capacidad de pago del socio o de la socia y su desempeño **socias de la Empresa de Servicios Múltiples Productores de la Picota (ESEMPI)** Se elabora el Acta de solicitudes analizadas y procesadas ya sean aprobadas o denegadas. Si la solicitud fuere denegada se detalla en el acta la razón de tal decisión.
6. **Formalización del préstamo.** Consiste en la escrituración y firma de la documentación de respaldo del préstamo.
7. **Desembolso.** Es la entrega del valor del préstamo aprobado. Se hace sobre la base de plan de desembolsos del proyecto presentado por cada socio(a) y será en efectivo.
8. **Seguimiento.** Realización de visitas para verificar el uso de los fondos otorgados en préstamo, actualizar la información sobre socios y socias e informar sobre la situación de los proyectos financiados.
9. **Recuperación.** Consiste en verificar la aplicación correcta de los recursos aprobados, promover el pago puntual de las obligaciones contraídas por socios o socias a efecto de mantener una cartera sana. Se verifican y registran los pagos efectuados estableciendo los nuevos saldos.
10. **Presentación de informes.** Se presentan informes mensuales de cartera que deben ser estudiados por la junta directiva y comité de Crédito y Cobros para corregir situaciones críticas. Los informes incluyen como mínimo: monto de la cartera, socios y socias con préstamos vigentes, tipo de proyectos, proyecciones de colocación de préstamos. En caso de que haya mora, se deben evaluar los casos clasificándolos por antigüedad, determinando sus causas y estableciendo medidas para recuperar los saldos vencidos.

POR EMPRENDESUR

POR Empresa de Servicios  
Múltiples Productores de La Picota

  
Arturo Oliva Herrera  
Gerente del Programa



  
Olan Ovidio Osorto Aguilar  
Presidente Junta Directiva



